



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



II LEGISLATURA

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022

CCDMX/IIIL/CDE/0195/2022

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido por los artículos 76, 79, 114 y 115 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar la integración en la próxima Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso, de los siguientes Dictámenes aprobados por esta Comisión:

- **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 5 Y SE AGREGA LA FRACCIÓN IV AL ARTICULO 13, AMBOS DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
- **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Anexo al presente sírvase a encontrar impreso de los referidos instrumentos legislativos. No omito hacer mención que los mismos, serán remitidos de manera electrónica a los correos correspondientes.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



ATENTAMENTE
Presidenta

FOLIO:

00000681

FECHA:

10/8/22

HORA:

14:35 Hs.

RECIBIÓ:

[Signature]

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

C.c.p Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.- Presente.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

II LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESSB

RTB

angemg

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA P R E S E N T E

AM

Las personas diputadas que integran la Comisión de Desarrollo Económico, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I, y X, 74 fracción XIV, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente **DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a lo siguiente:

GC

RRT

PRSB

METODOLOGÍA

El Dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

1.- En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se señala la competencia de esta Comisión, la reseña de la iniciativa objeto del Dictamen, así como una breve referencia de los temas que aborda.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



II LEGISLATURA

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, suscrita por la Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ESSB

RTB

Cuya recepción fue realizada en los términos descritos en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

angemg

TERCERO.- La iniciativa en comento versa sustancialmente sobre la integración del Consejo, Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México (CESA), así como de la representación que tiene el Congreso de la Ciudad de México, ante ese Órgano de diálogo social y concertación pública, que colabora con el Gobierno Local, las Alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable, en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.

AM

GC

RRT

PRSB

Se plantea con respecto a la representación del H. Congreso en el CESA tuvo su origen en la pluralidad de la composición de la entonces Comisión de Desarrollo Económico, puesto que originalmente la Ley contemplaba solamente a tres integrantes de la Comisión.

El primer criterio utilizado para la conformación de las personas seleccionadas al interior de la comisión, fue considerar a la propia junta directiva, que por la naturaleza en sí misma de su composición, garantiza la pluralidad en la representación. No obstante, toda vez que el proceso de integración e invitación a las y los legisladores, no reflejaba una pluralidad en la composición del congreso y mucho menos un criterio de género, se propuso reformar en 2019 la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, a fin de garantizar que quienes serían la representación del Congreso ante el CESA, sería la totalidad de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso.



Se señala que la intención siempre ha sido contar con una representación permanente y plural de esta Soberanía en tan importante órgano deliberativo de la ciudad. Sin embargo, la norma vigente no considera el supuesto en el que no se haya conformado aún la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso, ni que pasa con la representación de esta Soberanía ante el CESA.

ESSB

RTB

angemg

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de octubre del 2021 la Junta de Coordinación Política aprobó el **ACUERDO CCMX/III/JUCOPO/14/2021**, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del mismo año, donde se contempló la integración de la comisión actuante.

AM

GC

RRT

Asimismo, esta Comisión fue formalmente instalada el día 25 de octubre del año 2021, en términos de los artículos 4, fracción 45 bis, de la Ley Orgánica; y 57, 57 bis, 57 ter y 188, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

PRSB

SEGUNDO.- La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo, Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, que suscribió Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, fue turnada en términos de lo establecido por el Reglamento.

TERCERO.- La presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turnó a la Comisión de Desarrollo Económico, la Iniciativa con proyecto de decreto materia del presente instrumento, para su análisis y dictamen, mediante oficio **MDPPOPA/CSP/0266/2022** de fecha 8 de febrero de 2022, el cual fue remitido al correo institucional de la Comisión.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



II LEGISLATURA

CUARTO.- Esta comisión dictaminadora, da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo mínimo de diez días hábiles para este propósito, considerando que la iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México de fecha 8 de febrero de 2022. Sin que durante el referido término se haya recibido propuesta alguna de modificación.

ESSB

RTB

angemg

AM

QUINTO.- La presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico solicitó a la Mesa Directiva, mediante oficio CCDMX/IIL/CDE/0142/2022, la ampliación del plazo para la dictaminación de la presente iniciativa, misma que fue otorgada por decisión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, y autorizada mediante oficio **MDPPEPA/CSP/001/2022** de fecha 9 de junio de 2022, el cual fue remitido al correo institucional de la Comisión.

GC

RRT

PRSB

SEXTO.- Previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Consecuentemente, una vez expresados el preámbulo y los antecedentes de las iniciativas sujetas al presente dictamen, esta Comisión dictaminadora procede a efectuar su análisis, y

III. CONSIDERANDO

PRIMERO.- COMPETENCIA. Esta Comisión de Desarrollo Económico, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa antes referida, en términos de los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones



XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I, y X, 74 fracción XIV, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

ESSB

RTB

Lo anterior, en razón que el artículo 67 de la Ley Orgánica y el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, señalan que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso; fungiendo la presente comisión dictaminadora como ordinaria y permanente, además de contar con la competencia material que para tal efecto le previene el artículo 74 fracción XIV de la Ley Orgánica y 192 del Reglamento, ambos del Congreso la Ciudad de México.

angemg

AM

GC

RRT

PRSB

SEGUNDO.- El artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, relativo a la iniciativa y formación de las leyes, se advierte que la iniciativa materia del presente dictamen fue presentada por persona facultada para ello, al haber sido presentadas por una diputada de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- A efecto de revisar el contenido de la iniciativa que nos ocupa, resulta conveniente tener en cuenta los preceptos legales en vigor que son objeto de las propuesta de iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Consejo, Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.

CUARTO.- Como se ha apuntado, la materia de la iniciativa señala que:

A nivel internacional, las ciudades de mayor desarrollo son denominadas Ciudades Globales, y estas a su vez se clasifican en:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



las de primer orden, las de segundo y las de tercero. Dentro de las de primer orden, tal vez tendríamos que incluir las tres que ha identificado Sassen: Tokio, Nueva York y Londres (Sassen, 1991); entre las de segundo orden tendríamos a: París, Bruselas, Los Ángeles, Miami, entre otras, tal como las clasifica John Friedmann (1995), y finalmente tenemos algunas ciudades globales de relevo, entre las cuales podemos incluir Sao Paulo, Johannesburg y la ciudad de México.¹ A nivel regional, las ciudades más importantes por su desarrollo económico, social, cultural y medioambiental son:

CIUDAD	PAIS	INGRESO PER CÁPITA
BUENOS AIRES,	ARGENTINA	51.84 millones.
CIUDAD DE MÉXICO,	MÉXICO	3 billones, 698 mil millones.
SANTIAGO,	CHILE	2349.27 billones.

Los cambios en la economía mexicana ocurridos en los últimos quince años, han tenido profundas repercusiones en la organización del territorio nacional, tanto en la relación del Estado con el mundo, así como con estructuras más pequeñas o focalizadas, como en las estructuras regionales.

La ciudad de México es una de las más dinámicas en la economía global. Es el centro financiero de Latinoamérica y la capital política, económica y cultural de México. Por tal motivo la Ciudad de México es una de las 10 ciudades del mundo con mayor potencial de atracción de inversiones, y con la capacidad para crecer a tasas superiores al 4% anual en condiciones normales.

No obstante, cifras del presente año no son tan alentadoras en materia de economía global, derivado de la pandemia que desde 2019 ha generado conflictos, ya que en el primer trimestre de 2021 se observa una caída del -2.9% mediante tasa anual de acuerdo con las cifras preliminares oportunas reportadas por el INEGI; mientras que para la Ciudad de México, en el primer trimestre se estimó un crecimiento de la actividad económica en -3.0% a tasa anual, con

ESSB

RTB

angeng

AM

GC

RRT

PRSB

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económico Estatal (ITAAE-INEGI).

ESSB

De este modo se estima un crecimiento de la actividad económica en 2.0% a tasa anual, en la actividad económica del segundo trimestre de 2021 por el impacto en el cambio del semáforo epidemiológico. De acuerdo con estadísticas y proyecciones nacionales, se consideraba que para inicios de junio de la presente anualidad, la Ciudad de México se situará en semáforo verde epidemiológico, por lo que se esperaría un crecimiento de la actividad económica para el tercer trimestre a una tasa anual del 4.0%. En términos absolutos, la recuperación de la actividad económica para la CDMX representará una derrama económica de 179 mil 991 millones de pesos.

RTB

amgemg

AM

GC

RRT

PRSB

La estimación de crecimiento del PIB para el país al cierre del cuarto trimestre de 2021 es del 6.0% a una tasa anualizada. Esta información es estimada respecto que el crecimiento económico de la CDMX se mide con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE-INEGI) y el crecimiento económico del país se toma del PIB trimestral.

De acuerdo con el CONEVAL, la economía terciaria pasará de representar el 65% del PIB global al 80% en pocas décadas, lo cual convierte a las ciudades globales en un foco de atracción de inversiones y fuentes de empleo.

Derivado de la importancia que representa la Ciudad de México en el ámbito económico y productivo no sólo para el país, sino para el mundo, se ha hecho necesario contar con espacios de diálogo y concertación en el que converjan distintas voces, tanto del sector público, como el sector privado y en diferentes disciplinas, como el aspecto económico, cultural, académico, entre otros.



Actualmente no podríamos concebir una urbe de la importancia de nuestra ciudad sin diversas instituciones que día a día trabajan por implementar acciones tendientes a la recuperación económica y el impulso a mecanismos innovadores que permitan el desarrollo social y cultural de nuestra capital.

Es por ello, que desde hace prácticamente 12 años, se concibió la creación del otrora Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, basado en su Ley publicada en diciembre de 2009, sin embargo en el año 2019 se abrogó dicha Ley, dando origen al actual Consejo, Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México (CESA).

QUINTO.- Por otra parte, es de sustentar que este Congreso de la Ciudad, cuenta con las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, para establecer su régimen interior, determinando su funcionamiento, reglando su trabajo, órganos de gobernanza, así como las actividades que se desarrollan a su interior.

Para tal efecto, resulta conveniente traer a la vista el contenido del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, precepto que en lo que interés El Congreso de la Ciudad de México tendrá la competencia legislativa para expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad.

SEXTO.- Se debe resaltar el enfoque de la iniciativa sobre la necesidad de regular la representación de todos los sectores de la sociedad y en especial de garantizar la representación del Congreso de la Ciudad de México en las

ESSB

RTB

angemg

AM

GC

RRT

PRSB



sesiones del Consejo, Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México (CESA).

ESSB

SÉPTIMO.- Resulta conveniente hacer notar los argumentos expuestos por la Diputada proponente, Diputada María Gabriela Salido Magos, en el apartado respectivo sujeto a análisis:

RTB
amgemg

De acuerdo con la Ley Orgánica del citado Consejo, es un Órgano de diálogo social y concertación pública, que colabora con el Gobierno Local, las Alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable, en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.

AM

GC

Asimismo, la Ley señala que para el desempeño de las funciones del CESA, cuenta con autonomía técnica y financiera y en el desempeño de sus actividades se respetan los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

RRT

PRSB

Atendiendo a la Ley en cita, el CESA está integrado por personas consejeras de la Sociedad civil y la academia, de la siguiente forma:

- I. 5 representantes de organizaciones de la sociedad civil;*
- II. 5 representantes de organizaciones empresariales;*
- III. 5 representantes de organizaciones de trabajadores;*
- IV. 5 representantes de organizaciones de profesionistas;*
- V. 5 representantes de instituciones académicas; y*
- VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México.*

En el aspecto que hoy ocupa la presente iniciativa, también está compuesto el CESA por Personas Invitadas Permanentes; siendo estos los que a continuación se enlistan:

- I. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, quien fungirá como Presidente Honorario del Consejo;*



- II. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso de la Ciudad de México;
- III. La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
- V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- VI. La persona titular de la Secretaría de Turismo;
- VII. La persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VIII. La persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; y
- IX. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente.

ESSB

RTB

amgemg

AM

GC

RRT

PRSB

La Ley establece la Asamblea General del Consejo es el órgano superior de decisión del Consejo y se integra por la totalidad las personas integrantes. Esta Asamblea del CESA, debe celebrar sesiones ordinarias cuatro veces al año y sesiones extraordinarias las veces que lo considera necesario; por lo que en esas ocasiones es requerida la presencia de las legisladoras y legisladores que en su oportunidad integran la Comisión de Desarrollo Económico en esta soberanía.

PROBLEMÁTICA

Derivado de la importancia que reviste la conformación de este órgano de dialogo plural, es prioritario que este Congreso siempre esté representado en las sesiones de la Asamblea General y en los demás órganos de participación del CESA; principalmente por las funciones que desempeña de acuerdo con su Ley Orgánica.

El conflicto con la representación del congreso en el CESA tuvo su origen en la pluralidad de la composición de la entonces Comisión de Desarrollo Económico, puesto que originalmente la Ley contemplaba solamente a tres integrantes de la Comisión.

El primer criterio utilizado para la conformación de las personas seleccionadas al interior de la comisión, fue considerar a la propia



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



II LEGISLATURA

Junta directiva, que por la naturaleza en sí misma de su composición, garantiza la pluralidad en la representación.

ESSB

No obstante, toda vez que el proceso de integración e invitación a las y los legisladores, no reflejaba una pluralidad en la composición del congreso y mucho menos un criterio de género, se propuso reformar en 2019 la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, a fin de garantizar que quienes serían la representación del Congreso ante el CESA, sería la totalidad de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso.

RTB

amgemg

AM

Como se observa, la intención siempre ha sido contar con una representación permanente y plural de esta soberanía en tan importante órgano deliberativo de la ciudad.

GC

RRT

Sin embargo, la norma vigente no considera el supuesto en el que no se haya conformado aún la comisión de Desarrollo Económico del Congreso, ni que pasa con la representación de esta soberanía ante el CESA; pues solamente durante la Legislatura pasada se señalaba que la modificación al artículo 6º de la Ley en cita, atendía a la calidad de integrantes, los cuales son de carácter constitucional e invitados permanentes, de entre los cuales se establecía en su apartado B, fracción II, que participarán como invitados permanentes tres diputados a propuesta de la Comisión de Desarrollo Económico.

PRSB

Por lo que la pluralidad del Congreso debe verse reflejada en la conformación de las Comisiones Ordinarias, en la integración de las mismas. Tal como ocurre con la Junta de Coordinación Política, por lo que resulta ser la instancia idónea en la que deba caer la representación del congreso como invitado a las sesiones del consejo, tratándose del supuesto en que no haya sido instalada aún formalmente la Comisión de Desarrollo Económico.

OBJETO DE LA INICIATIVA

12

DICTAMEN, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



En ese orden de ideas, resulta importante modificar la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, a fin de incorporar criterios para garantizar la representación plural de esta soberanía ante el CESA, incluyendo el supuesto en el que aún no se haya conformado e instalado debidamente y conforme al andamiaje jurídico la Comisión de Desarrollo Económico de Este Congreso.

ESSB

RTB

angemg

Así, la propuesta esta enfocada a permitir que en el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, la representación ante el CESA, por parte de este Congreso, recaiga en las y los legisladores integrantes de la Junta de Coordinación Política, lo que a su vez, garantiza una representación plural de las expresiones políticas al interior de esta soberanía.

AM

GC

De lo anterior podemos concluir que es necesario prever mecanismos legislativos para evitar controversias o representaciones unipersonales en las participaciones que realice este congreso como reflejo de la voluntad ciudadana en las sesiones y trabajo que realice el CESA de forma ordinaria o extraordinaria, aún y cuando no se haya instalado formalmente la comisión respectiva de acuerdo con la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México

RRT

PRSB

OCTAVO.- La iniciativa propone:

PRIMERO. Se reforma el artículo 6º de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 6º. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de instituciones académicas, de las Alcaldías así como las personas titulares del poder ejecutivo local en calidad de invitados permanentes según como se indica a continuación:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



II LEGISLATURA

A. Personas Consejeras. I. 5 representantes de organizaciones de la sociedad civil; II. 5 representantes de organizaciones empresariales; III. 5 representantes de organizaciones de trabajadores; IV. 5 representantes de organizaciones de profesionistas; V. 5 representantes de instituciones académicas; y VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México.

*ESSB
 RTB
 amgemg*

Se procurará en su integración la paridad de género. Contarán con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo.

AM

B. Personas Invitadas Permanentes. I. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, quien fungirá como Presidente Honorario del Consejo; II. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso de la Ciudad de México; III. La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas; IV. La persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; VI. La persona titular de la Secretaría de Turismo; VII. La persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; VIII. La persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; y IX. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente Las personas invitadas permanentes, contarán con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo y pudiendo nombrar a un representante con un cargo al menos de dirección de área.

*GC
 RRT
 PRSB*

Cuando la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso a que se refiere la fracción II del apartado B de este artículo, no se haya instalado formalmente y en términos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; serán invitados las y los legisladores integrantes de la Junta de Coordinación Política.

NOVENO.- Por último, cabe hacer mención que los artículos transitorios contenidos en la primera iniciativa y que prevén lo siguiente:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



“TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

ESSB

RTB

amgemg

DÉCIMO.- Del análisis de la propuesta, esta comisión dictaminadora, concluye que la iniciativa pretende, por un lado, regular la integración del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.

AM

Sin embargo, se hace la precisión de que, en el mes de diciembre de 2021, el Congreso de la Ciudad de México, efectuó la reforma a la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, respecto de la integración y representación de los representantes de organizaciones de la sociedad civil, empresariales; de trabajadores; de profesionistas; así como de instituciones académicas.

GC

RRT

Derivado de lo anterior, resulta improcedente la propuesta de reforma y modificaciones respecto de la integración del CESA.

PRSB

DÉCIMO PRIMERO.- Por otra parte, en lo referente a garantizar la asistencia y participación del Congreso de la Ciudad de México en las sesiones del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, para que en los casos de que no se hayan conformado las Comisiones del Congreso, y toda vez que lo que se plantea es otorgar esa representación a las personas diputadas que integren la Junta de Coordinación Política.

Del análisis del texto propuesto, se colige que es viable considerar esa posibilidad en la legislación y de tal manera garantizar la representación del Congreso en un caso, que de manera extraordinaria, el Consejo programara una sesión, cuando no se haya emitido el Acuerdo para la conformación de Comisiones y Comités de la legislatura correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a los artículos 106 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión Dictaminadora elaboró



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



II LEGISLATURA

el dictamen a la presente iniciativa con perspectiva de género, el cual se redactó con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.

ESSB

Asimismo, toda vez que no se advierte que la iniciativa materia del presente dictamen pretenda resolver una problemática de género, no se considera necesario estudiar de fondo en este apartado.

*RTG
angemg*

DÉCIMO TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, esta Comisión de Desarrollo Económico, en su carácter de dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta soberanía el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

AM

GC

V. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba con modificaciones, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo, Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, que suscribió Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

RRT

PRSB

SEGUNDO. Se somete a consideración del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente proyecto de decreto relativo al apartado de la iniciativa dictaminada favorablemente, en los términos siguientes:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo al apartado B, del Artículo 6º de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, para quedar como sigue:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Artículo 6°. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de instituciones académicas, de las Alcaldías así como diversas autoridades en la Ciudad de México, en calidad de invitados permanentes según como se indica a continuación:

A. Personas Consejeras.

I. a VI. ...

...

B. Personas Invitadas Permanentes.

I. a XII. ...

...

Cuando la Comisión de Desarrollo Económico, a que se refiere la fracción II del apartado B de este artículo, no se haya instalado formalmente y en términos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; serán invitadas las personas legisladoras coordinadoras de fracciones parlamentarias, integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ESSB

RTB

amgemg

AM

GC

RRT

PRSB



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 30 días del mes de junio del año 2022.

Signan el presente Dictamen las personas integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.

REGISTRO DE FIRMAS DE LA VOTACIÓN

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ADICIONANDO UN PÁRRAFO AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Table with 4 columns: NOMBRE, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN. Rows include Esther Silvia Sánchez Barrios (Presidencia), Raúl de Jesús Torres Guerrero (Vicepresidencia), Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (Secretaría), José Fernando Mercado Guaidá (Integrante), and Alberto Martínez Urincho (Integrante).

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS INTEGRANTE	<i>Guadalupe Chávez C.</i>		
RICARDO JANE CARLO LOZANO REYNOSO INTEGRANTE			
RICARDO RUBIO TORRES INTEGRANTE	<i>Ricardo Rubio Torres</i>		
POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA INTEGRANTE	<i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i>		

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ADICIONANDO UN PÁRRAFO AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

TÍTULO	DICTAMEN INICIATIVA ADICIÓN ARTÍCULO 6o APARTADO B DE LA...
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN INICIATI...30 JUNIO 2022.pdf
ID DE DOCUMENTO	43ecde5ede47907910fc25f5733a5be544d2eba1
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



07 / 07 / 2022
00:56:14 UTC

Enviado para su firma a Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Raúl de Jesús. Torres Guerrero (raul.torres@congresocdmx.gob.mx), Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx), Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Dip. María Guadalupe Chávez Contreras (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) por silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.217.196.213



07 / 07 / 2022
00:57:32 UTC

Visualizado por Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.196.213



07 / 07 / 2022
00:59:27 UTC

Firmado por Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.196.213

TÍTULO	DICTAMEN INICIATIVA ADICIÓN ARTÍCULO 6o APARTADO B DE LA...
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN INICIATI...30 JUNIO 2022.pdf
ID DE DOCUMENTO	43ecde5ede47907910fc25f5733a5be544d2eba1
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

	07 / 07 / 2022	Visualizado por Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.102.210.32
VISUALIZADO	18:03:34 UTC	
	11 / 07 / 2022	Visualizado por Dip. María Guadalupe Chávez Contreras (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.150.110
VISUALIZADO	18:02:35 UTC	
	14 / 07 / 2022	Visualizado por Dip. Raúl de Jesús. Torres Guerrero (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.127.128
VISUALIZADO	11:52:31 UTC	
	14 / 07 / 2022	Firmado por Dip. Raúl de Jesús. Torres Guerrero (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.127.128
FIRMADO	11:52:46 UTC	

TÍTULO	DICTAMEN INICIATIVA ADICIÓN ARTÍCULO 6o APARTADO B DE LA...
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN INICIATI...30 JUNIO 2022.pdf
ID DE DOCUMENTO	43ecde5ede47907910fc25f5733a5be544d2eba1
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

	14 / 07 / 2022	Visualizado por Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena
VISUALIZADO	19:59:36 UTC	(polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.161.92
	14 / 07 / 2022	Firmado por Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena
FIRMADO	20:00:20 UTC	(polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.161.92
	16 / 07 / 2022	Visualizado por Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de
VISUALIZADO	00:21:04 UTC	los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.217.204.138
	16 / 07 / 2022	Firmado por Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los
FIRMADO	00:22:02 UTC	Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.217.204.138



Registro de auditoría

TÍTULO	DICTAMEN INICIATIVA ADICIÓN ARTÍCULO 6o APARTADO B DE LA...
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN INICIATI...30 JUNIO 2022.pdf
ID DE DOCUMENTO	43ecde5ede47907910fc25f5733a5be544d2eba1
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



02 / 08 / 2022
20:37:49 UTC

Firmado por Dip. Alberto Martínez Urincho
(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.191.251.223



10 / 08 / 2022
18:12:18 UTC

Firmado por Dip. María Guadalupe Chávez Contreras
(guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.143.242



10 / 08 / 2022
18:21:51 UTC

Visualizado por Dip. Ricardo Rubio Torres
(ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx)
IP: 192.99.37.199



10 / 08 / 2022
18:22:31 UTC

Firmado por Dip. Ricardo Rubio Torres
(ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx)
IP: 192.99.37.199



10 / 08 / 2022
18:22:31 UTC

El documento se ha completado.